## "1816 Año del Bicentenario de la Independencia 2016 2016 "Año de la Declaración: No a las Drogas y al Narcotráfico, Si a la Vida. Fomemos conciencia e involucrémonos entre todos"



Capiovi, Misiones, 22 de Junio del 2016.-

## ORDENANZA Nº 025/2016

VISTO: La necesidad de modificar la Ordenanza General Fiscal y Tributaria N° 035/15 en vigencia durante el presente Ejercicio, referido al Derecho de Cementerio Artículo 38º en el punto 1º; y;

CONSIDERANDO: QUE, resulta necesario establecer una superficie de Parcelamiento de sepulturas familiares en los Cementerios de Capioví y Capiovisiño de 4x5 metros, para una mayor utilización de la superficie de los mismos;

QUE, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza General Fiscal y Tributaria vigente, el Municipio debe ajustarse a dichas modificaciones.

QUE, es facultad de este Cuerpo dictar la siguiente norma, para lo cual existe unanimidad de criterios.

## POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI – MISIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: MODIFICASE en la Ordenanza General Fiscal y Tributaria Nº 035/15 en su Artículo Nº 38 "DERECHO DE CEMENTERIO", punto Nº 1, la superficie de Parcelamiento de sepulturas familiares en los Cementerios de Capioví y Capiovisiño, con una capacidad aproximada de 4 sepulturas y de una superficie de 4x5 metros.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido ARCHÍVESE.

De Lima Yanela Leysi Carolina Secretaria del H.C.D. Municipalidad de Capiovi

Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capioví